



COLCIENCIAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCION No. 010348 DE 2014

"Por la cual se corrige y aclara la Resolución 260 de 7 de abril de 2014 "Por la cual se establecen las condiciones para el proceso de evaluación de los programas, proyectos y demás actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que demanden evaluación por pares evaluadores"

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN-COLCIENCIAS-

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, los artículos 2 y 5 del Decreto 1904 de 2009 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 260 de 7 de abril de 2014 se establecieron las condiciones para el proceso de evaluación de los programas, proyectos y demás actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que demanden evaluación por pares evaluadores. Que el artículo tercero de la mencionada Resolución estableció que el reconocimiento económico que recibieran los evaluadores que prestan su colaboración a Colciencias, no constituye salario ni ingreso base para cotización al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, por expresa disposición legal contenida en el Decreto 1279 de 2002.

Que si bien la norma señalada, Decreto 1279 de 2002, es aplicable por analogía al asunto reglamentado por la Resolución 260 de 2014, de mantenerse podría generar exclusiones y restricciones que afectarían el proceso de evaluación de programas, proyectos y demás actividades de Ciencia, tecnología e Innovación.

Que toda vez que se trata de un error que no afecta el sentido material de la decisión,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir y aclarar el artículo tercero de la resolución 260 de 2014, el cual quedará así "ARTÍCULO TERCERO. VINCULACIÓN. Los evaluadores prestarán su apoyo de manera independiente y autónoma, bajo su responsabilidad a título personal y no en representación de ninguna entidad. La prestación de los servicios a Colciencias, no genera relación laboral alguna. Así las cosas, el reconocimiento económico a los evaluadores que prestan su colaboración a Colciencias, en los términos de la presente Resolución, no constituye salario ni ingreso base para cotización al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones".

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás considerandos y artículos de la Resolución 260 de abril 7 de 2014 permanecen inmodificables.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 5 MAY 2014


PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
DIRECTORA GENERAL 